

Subsecretaría de Fundamentos Educativos

Dirección Nacional de Investigación Educativa

Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. BASE LEGAL.....	6
3. GENERALIDADES	6
3.1 Tipos de investigación	7
Investigaciones internas.....	7
Investigaciones externas	7
Investigaciones mixtas.....	7
3.2 Investigadores	7
3.3 Definición de investigación educativa	7
3.4 Alcance	8
4. ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	9
4.1 Desarrollo profesional	9
4.2 Educación y trabajo	10
4.3 Efectividad Escolar (Enseñanza - Aprendizaje)	11
4.4 Gobernanza y Gestión escolar	11
4.5 Protección de Derechos.....	12
4.6 Enfoques transversales.....	13
5. LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	13
5.1 Investigaciones que impliquen levantamiento de información	13
Consentimiento	14
Asentimiento	14
Confidencialidad de la información.....	15
Garantía de derechos en el Sistema Nacional de Educación	16
Ingreso a las Instituciones Educativas	17
5.2 Investigaciones que NO impliquen levantamiento de información	17
6. REQUISITOS y PLAZO PARA LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN.....	17
6.1 Investigaciones externas	17
Requisitos para la presentación de propuestas	17
Procedimiento para la aprobación de propuestas	18
6.2 Investigaciones mixtas.....	19

Requisitos la presentación de propuestas	19
Procedimiento para la aprobación de propuestas	20
Terminación de la propuesta de investigación mixta	21
7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA APROBAR UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN.....	21
7.1 Relevancia de la investigación	21
7.2 Minimizar la interrupción en las actividades educativas.....	22
7.3 Selección de instituciones educativas participantes y obtención de permiso	22
7.4 Devolución de resultados de investigación	22
8. BIBLIOGRAFÍA	23
9. ANEXOS	24
Formulario 1. Presentación de propuestas de investigación externa en el Sistema Nacional de Educación	24
Formulario 1A. Presentación de propuestas de investigación externa en el Sistema Nacional de Educación relacionadas a temas de salud.....	30
Formulario 2. Presentación de propuestas de investigación mixta en el Sistema Nacional de Educación .	35
Anexo 1. Acuerdo de consentimiento informado para padres-madres-tutores	42
Anexo 1A. Acuerdo de consentimiento informado para otros integrantes del sistema educativo	44
Anexo 2. Carta de asentimiento para estudiantes de 12-18 años.....	46
Anexo 3. Carta compromiso garantía de derechos en el Sistema Nacional de Educación	47

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividades de investigación: Se entiende por actividades de investigación a todas aquellas que involucren un acercamiento con cualquier miembro de la comunidad educativa, y que tenga como propósito obtener información con fines investigativos o académicos. Estas actividades podrían enmarcarse en la aplicación de instrumentos de investigación de metodologías cualitativas (entrevistas, cuestionarios, fichas de observación, entre otros) o metodologías cuantitativas (encuestas, test, pruebas de conocimientos, entre otros). Otros estudios que persigan un propósito comercial, publicitario o de mercado, no serán considerados como actividades de investigación educativa y por tanto no se ajustan a lo establecido en este instructivo.

Aulas hospitalarias: El Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) conceptualiza a las necesidades educativas especiales como aquellas derivadas de la situación de vulnerabilidad y agrega que los estudiantes en situación de vulnerabilidad tienen derecho a un servicio educativo que dé respuesta a sus necesidades educativas especiales, de conformidad con lo establecido en el mismo reglamento y con la normativa específica sobre educación en casa, aulas hospitalarias y otras que para el efecto se emitan.

En ese sentido, las aulas hospitalarias corresponden a espacios escolares que surgen con el objetivo de atender escolarmente a niñas, niños y/o jóvenes hospitalizados. Para más información revisar la normativa vigente del “Modelo Nacional de Gestión y Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria”¹.

Contextos encierro: Para propósitos de este instructivo, la Agenda de Investigación utiliza esta definición para hacer referencia a los diferentes modelos o modalidades de educación para niñas, niños, jóvenes y/o adultos privados de su libertad. Como parte de estas modalidades se involucra el estudio de diferentes temáticas de investigación como currículo, recursos o gestión educativa que permita brindar este servicio de manera inclusiva y de calidad.

Educación especial: Se define como una modalidad de atención del sistema educativo de tipo transversal e interdisciplinario, dirigida a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad no susceptible de inclusión. Plantea el reconocimiento de las diferencias y el respeto de la diversidad, asegura el cumplimiento del principio de equiparación de oportunidades, como un aspecto de enriquecimiento².

Instrumentos de investigación: Constituyen instrumentos de investigación aquellos que permiten operativizar la metodología de investigación propuesta. Dentro de los más comunes en el ámbito de la investigación educativa se encuentran observación, entrevistas, encuestas, cuestionarios, test estandarizados (cognitivos y no cognitivos), pruebas de conocimientos, grupos focales, entre los principales. (Ander-Egg, 1995).

Metodología prospectiva: Se define como la comprensión de los factores de cambio del entorno (políticos, socioeconómicos, tecnológicos, culturales y ambientales) y su grado de influencia sobre las organizaciones y los sistemas sociales. Como resultado, se identifican demandas futuras y potenciales, además de vislumbrarse cambios en los modelos mentales que guían a tales redes de actores para construir los futuros deseados. La prospectiva pretende identificar las prioridades sobre la base de las características políticas, económicas, sociales, culturales, ambientales y científico-

¹ Información del Programa de Aulas Hospitalarias: <https://educacion.gob.ec/informacion-programa-aulas-hospitalarias/>

² Instituciones de Educación Especializada: <https://educacion.gob.ec/instituciones-de-educacion-especializada/>

tecnológicas de los países. En los ejercicios prospectivos se consideran a la mayor cantidad de actores concernientes, sus alianzas, conflictos y metas, con el objetivo de solucionar problemas de política pública. (CEPAL, 2011).

Sistema Nacional de Educación: Según el Art. 37 de la LOEI, se establece que el Sistema Nacional de Educación comprende los tipos, niveles y modalidades educativas, además de las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el Sistema de Educación Superior. Para los pueblos ancestrales y nacionalidades indígenas rige el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, que es instancia desconcentrada.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento, es responsable del funcionamiento del sistema educativo nacional. La misión institucional de esta Cartera de Estado es garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a las y los habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niñas, niños, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural.

Por su parte, la Dirección Nacional de Investigación Educativa (DNIE) tiene por misión ejecutar y fomentar la investigación educativa, con el fin de identificar, diagnosticar y proponer alternativas a la problemática del Sistema Nacional de Educación, de manera que se garantice la cobertura y calidad de la educación, mediante la aplicación de metodologías cualitativas y cuantitativas. Con lo cual, uno de los productos en el marco de las atribuciones de la DNIE, es la elaboración de estándares de presentación de investigaciones educativas.

Para el efecto, a través del Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00106-A³, se ha actualizado la **Normativa para el fomento de la investigación en el Sistema Nacional de Educación**, estableciendo así las normas para la organización y desarrollo de las investigaciones educativas. Parte de esa normativa involucra la elaboración del *Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación*.

En consecuencia, el presente documento tiene como finalidad emitir directrices para el desarrollo de investigaciones en el sistema educativo, detalla la definición de conceptos que involucran la actividad investigativa, el procedimiento a realizar según el tipo de estudio a desarrollar, así como las consideraciones generales para su aprobación.

³ Para más información, descargar el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00106-A de la página web del Ministerio de Educación, en el siguiente enlace: <https://educacion.gob.ec/investigacion-educativa/>

2. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 387, numeral 2, establece como una de las responsabilidades del Estado el promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir o *sumak kawsay*;

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el artículo 6 literal m) determina como una obligación del Estado el propiciar la investigación científica, tecnológica y la innovación, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural, natural y del medio ambiente, y la diversidad cultural y lingüística;

El artículo 22 literal f), de la Ley ibídem, como una de las atribuciones y deberes de la Autoridad Educativa Nacional, establece el desarrollar y estimular la investigación científica, pedagógica, tecnológica y de conocimientos ancestrales, en coordinación con otros organismos del Estado;

Con Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00049-A de 23 de mayo de 2017, la Autoridad Educativa Nacional en funciones a esa fecha, expidió la “Normativa para el Fomento de la Investigación en el Sistema Nacional Educativo”;

Mediante Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2018-00106-A de 31 de octubre de 2018, la máxima autoridad del Sistema Nacional de Educación expidió la **NORMATIVA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN**.

El artículo 1 del acuerdo anteriormente mencionado, establece que las disposiciones de esa normativa son de aplicación para las personas naturales o jurídicas que propongan proyectos de investigación educativa, aplicables en el Sistema Nacional de Educación.

3. GENERALIDADES

El presente instructivo tiene como propósito emitir lineamientos para la aprobación de las actividades de investigación en el Sistema Nacional de Educación, y con ello:

- Resguardar la privacidad de estudiantes actuales y antiguos, sus padres, madres y/o tutores, miembros del personal docente y administrativo actuales y antiguos, y en general de todos los actores del Sistema Nacional de Educación que puedan ser objeto de estudio.
- Asegurar la confidencialidad de todo tipo de información obtenida como parte de los estudios de investigación propuestos y/o realizados.
- Evitar o limitar al máximo la interrupción de actividades escolares cuando el desarrollo de la investigación involucre levantamiento de información en las instituciones educativas.
- Afianzar que las actividades de investigación propuestas mantengan única y exclusivamente este propósito.
- Alinear las propuestas de investigación a las áreas y líneas priorizadas en la Agenda de Investigación del Ministerio de Educación.
- Recuperar las investigaciones para incluirlas en el repositorio digital del Ministerio de Educación, convirtiéndose en insumo para el desarrollo de otros estudios afines o, como aporte hacia la construcción y toma de decisiones en política educativa.

3.1 Tipos de investigación

De acuerdo con la *Normativa para el fomento de la investigación en el Sistema Nacional de Educación*, se definen tres mecanismos a través de los cuales las investigaciones pueden llevarse a cabo, estos son: i) investigaciones internas, ii) investigaciones externas y iii) investigaciones mixtas.

Investigaciones internas

Este tipo de investigaciones son desarrolladas por el equipo técnico del Ministerio de Educación, y podrán ser de dos tipos: las investigaciones definidas por la DNIE, y las investigaciones solicitadas por otra unidad operativa de esta Cartera de Estado.

En ambos casos, los procedimientos necesarios para llevar a cabo un estudio de este tipo corresponden a actividades administrativas internas en la institución. Por tanto, el presente instructivo no aplica para el desarrollo de estas investigaciones.

Investigaciones externas

Se define a las investigaciones externas como aquellas ejecutadas por los investigadores con recursos ajenos al Ministerio de Educación, su aprobación está sujeta a los criterios establecidos en el presente instructivo. Todos los productos que se generarán de esta investigación deberán ser entregados al Ministerio de Educación y se incluirán en el catálogo general de investigaciones de la DNIE. Así mismo, puede desarrollarse por diversos actores de investigación, siempre y cuando tenga como único y exclusivo propósito fines académicos o investigativos.

Investigaciones mixtas

De acuerdo con la normativa vigente, las investigaciones mixtas son aquellas que se realizan entre uno o varios técnicos de la DNIE y uno o varios investigadores externos. Todos los productos que se generen de esta investigación deberán ser entregados al Ministerio de Educación y se incluirán en el catálogo general de investigaciones de la DNIE.

En las secciones posteriores del presente instructivo se describen los procedimientos específicos necesarios para llevar a cabo tanto investigaciones externas, como investigaciones mixtas en el sistema educativo.

3.2 Investigadores

Las propuestas de proyectos de investigación podrán ser formuladas por:

- a) Estudiantes
- b) Docentes
- c) Autoridades Educativas
- d) Funcionarios Públicos
- e) Investigadores independientes
- f) Organismos internacionales
- g) Organizaciones y/o fundaciones sin fines de lucro (nacionales o extranjeras).

3.3 Definición de investigación educativa

Para propósitos de este instructivo, se entiende por investigación educativa al estudio científico y organizado que tiene por objetivo analizar con rigurosidad y objetividad un problema o una temática relacionada con el proceso educativo y los efectos de las acciones e intervenciones en ese ámbito.

Entre los aspectos que se pueden investigar en educación, se encuentran:

- Un sujeto: estudiante, docente, autoridad, padre, madre, personal administrativo, etc.
- Un método: de enseñanza, de aprendizaje, de dirección de establecimiento, de convivencia, de disciplina, etc.
- Un programa: docente, de establecimiento, de desarrollo de habilidades y competencias, de política educativa, etc.
- Un recurso: docente, tecnológico, personal, económico, institucional, etc.
- Una institución: instituciones educativas de distinta tipología y dirigidos a distintos destinatarios, centros de recursos para el profesorado, etc.
- Un contexto educativo: un aula, una institución educativa, una familia, un centro social, un entorno comunitario, etc.
- Un cambio observado, espontáneo o como resultado de una intervención o innovación educativa: en el comportamiento de un estudiante o de un grupo de estudiantes, en el profesorado, en la dirección del establecimiento, en el funcionamiento del establecimiento, en las familias, en los padres y madres de los alumnos, etc.
- Relaciones y combinaciones de factores que operan en una situación educativa: por ejemplo, la relación entre la gestión directiva en un establecimiento y la calidad de convivencia en el mismo, la relación entre los métodos docentes y los rendimientos académicos de los alumnos, la relación entre la organización del establecimiento y la calidad de la participación de los agentes de la comunidad educativa en el mismo, entre otros.
- Estudios de la efectividad de diferentes enfoques en la enseñanza, de diversos materiales o instrumentos tecnológicos educativos para la enseñanza-aprendizaje.
- Estudios que involucren la recopilación de datos sobre la reacción del personal docente o administrativo, los estudiantes, los padres-madres o el público en general en relación con las características del proceso o gestión educativa.
- Evaluación a la política educativa, programas y/o proyectos implementados en el sistema educativo.

NO CONSTITUYEN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA TODAS AQUELLAS QUE PERSIGAN FINES COMERCIALES, PROMOCIONALES O PUBLICITARIOS CON FINES DE LUCRO.

3.4 Alcance

El presente instructivo norma las actividades de investigación que se pretendan realizar en instituciones educativas fiscales y fiscomisionales del Sistema Nacional de Educación. ***Las investigaciones que se realicen en instituciones de sostenimiento privado no están sujetas a lo establecido en el presente documento.***

Sin embargo, el Ministerio de Educación como ente rector de la política educativa del país, tiene como una de sus principales atribuciones velar por el bienestar y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, así como garantizar el ejercicio de sus derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley Orgánica de Educación Intercultural e instrumentos internacionales de protección y garantía de derechos humanos; por lo cual, todas las actividades de investigación que se realicen en el Sistema Nacional de Educación, precautelarán el bienestar e interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Responsabilidades del Ministerio de Educación y sus niveles desconcentrados en el cumplimiento del presente instructivo

Nivel desconcentrado	Descripción	Unidad Responsable
Central	Emitir los requisitos, criterios y lineamientos para realizar investigaciones educativas en el Sistema Nacional de Educación.	Subsecretaría de Fundamentos Educativos a través de la Dirección Nacional de Investigación Educativa.
Zonal	Seguimiento, control y supervisión del presente instructivo.	Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil, Coordinaciones Zonales de Educación.
Distrital	Difusión de información sobre las directrices emitidas desde el nivel Central y las Coordinaciones Zonales, así como seguimiento y control a los investigadores para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo.	Direcciones Distritales de Educación.

4. ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La Agenda de Investigación del Ministerio de Educación⁴ es una herramienta que orienta las temáticas de investigación priorizadas en materia de política educativa nacional, para todos los actores interesados en realizar estudios en este ámbito. Su construcción fue fruto de la aplicación de la metodología prospectiva para la planificación pública, liderada por la DNIE a partir de un importante ejercicio de identificación de las necesidades prioritarias de investigación, en cada una de las áreas que intervienen en la planificación y ejecución de la política educativa.

La mencionada agenda se construyó con el objetivo de incentivar nuevas propuestas de investigación que respondan a las necesidades reales del Sistema Nacional de Educación. Se desagrega en áreas y líneas de investigación que responden a temáticas priorizadas y validadas por los equipos técnicos de las diferentes unidades agregadoras de valor de esta Cartera de Estado.

A continuación, se presenta una descripción general de las áreas de investigación. Es importante tomar en cuenta estos conceptos puesto que es preferente que las propuestas de investigación estén alineadas a las áreas y líneas de interés del Ministerio de Educación. Si bien esto no es mandatorio, su desarrollo es una importante contribución a las necesidades reales de investigación del sistema educativo.

4.1 Desarrollo profesional

Promover la calidad de la educación significa también fomentar procesos pedagógicos en el aula. Esto requiere establecer cambios más profundos en todas las dimensiones, principalmente en la

⁴ Para más información sobre las áreas y líneas de investigación, revisar el documento completo de la Agenda de Investigación Educativa del Ministerio de Educación en el siguiente enlace: <https://educacion.gob.ec/investigacion-educativa/>

formación de los docentes y en cómo éstos plantean el desarrollo de su labor profesional en la escuela.

El docente es parte primigenia y fundamental en el proceso de formación educativa. Por esta razón, esta línea de investigación enfatiza en el análisis del rol integral del docente, sus motivaciones y sus necesidades de crecimiento personal y profesional en cuanto a formación inicial y continua para incidir en el desarrollo integral de los estudiantes. No obstante, abarca también el estudio de figuras profesionales relacionadas a directivos, mentores, asesores y auditores educativos como actores sustanciales del sistema educativo.

Parte primordial del desarrollo profesional lo constituye el acompañamiento pedagógico al docente, entendido este como un proceso sistemático, colaborativo y permanente que fortalece las capacidades de los formadores y acompañantes pedagógicos, por lo cual se incluyen temas relacionados a este ámbito.

El área de desarrollo profesional incluye también temáticas vinculadas a la evaluación y formación de las figuras profesionales, pueden estar relacionadas a cómo estas características inciden en el rendimiento de estudiantes, características como: años de experiencia, cursos de certificación docente, títulos académicos del docente, estudios de posgrado, además de resultados en las evaluaciones aplicadas a dichos maestros. Las líneas de investigación de esta área son:

1. Selección de las figuras profesionales, sean estas docentes, directivos, mentores, asesores o auditores educativos, tanto para su ingreso y continuidad al magisterio.
2. Formación de las figuras profesionales relacionadas a docentes, directivos, mentores, asesores y auditores educativos, sea esta formación inicial, continua o especializada.
3. Evaluación de las figuras profesionales relacionadas a docentes, directivos, mentores, asesores y auditores educativos.
4. Redes de aprendizaje de las figuras profesionales.
5. Sectorización, ascensos y transferencias de las figuras profesionales.

4.2 Educación y trabajo

La investigación en la formación para el trabajo conlleva importantes tópicos relacionados a la transición efectiva entre educación y trabajo, en la que coexisten distintos enfoques, desde propuestas de formación centradas en el individuo hasta otras que plantean el aprendizaje en comunidad y promueven la constitución de grupos organizados como parte del proceso mismo de la formación.

Investigaciones recientes en el tema, enfatizan en que la relación directa entre educación y trabajo genera importantes efectos de movilidad social en grupos históricamente desiguales. Es por ello que, esta área de investigación busca dar énfasis a temas relacionados a la orientación vocacional y mercado laboral, tomando como engranaje al rol de la educación como promotor de desarrollo económico e inclusión social. Esta área engloba también estudios relacionados a la importancia de la educación técnica y sus efectos en el mercado laboral. Las líneas de investigación de esta área son:

1. Orientación vocacional y bachillerato
2. Transición efectiva entre educación técnica y mercado laboral
3. Continuidad de estudios de bachillerato a educación superior
4. Segregación territorial del Bachillerato Técnico y efectos sobre el mercado laboral

4.3 Efectividad Escolar (Enseñanza - Aprendizaje)

La efectividad escolar dentro de la enseñanza –aprendizaje abarca todo tipo de estudios relacionados con procesos y factores que inciden en el rendimiento escolar. Parte del reconocimiento de que el aprendizaje efectivo de los estudiantes está mediado por contextos externos (familiares o sociales), tanto como por las variables endógenas de las instituciones educativas. Las investigaciones sobre escuelas eficaces abordan dos grandes temas: la estimación de la magnitud del “efecto escuela” y la identificación y análisis de los factores escolares, de aula y de contexto, que hacen que una escuela sea eficaz.

Adicional a ello, esta área también propone explorar acerca de las ideas, procesos y estrategias mediante las cuales se pretende introducir y provocar cambios en las prácticas educativas vigentes. Además, pretende fomentar el estudio del uso de tecnologías para mediar el proceso pedagógico de aprendizaje en todos los niveles y modalidades de educación.

A su vez, se trata de motivar el desarrollo de estudios que contribuyan a evaluar y fortalecer continuamente el modelo educativo en cuanto a la pertinencia, actualidad y rigor del currículo y al desarrollo de estándares e indicadores de calidad educativa que orienten la acción hacia el mejoramiento continuo. Las líneas de investigación que abarcan esta área son:

1. Acompañamiento pedagógico en la efectividad escolar
2. Currículo educativo y efectos escolares
3. Educación intercultural bilingüe y aprendizaje
4. Efectividad del docente
5. El rol de la familia en la efectividad escolar
6. Entornos de aprendizaje y efectos escolares
7. Estándares educativos y efectos escolares
8. Innovaciones pedagógicas y curriculares
9. Oferta extraordinaria y progresión
10. Pedagogía y didáctica en el entorno escolar
11. Progresión académica y efectividad escolar
12. Proyectos escolares y rendimiento académico
13. Uso de nuevas tecnologías en espacios educativos

4.4 Gobernanza y Gestión escolar

La articulación entre la escuela, la familia y la comunidad es un factor que ha demostrado ser relevante en los logros de aprendizaje de los estudiantes. La gestión escolar y los arreglos institucionales sean estos formales o informales, entre los distintos niveles del sistema educativo deben estar orientados a la formulación de políticas, priorización de necesidades, asignación de recursos y aplicación de reformas (UNESCO, 2009). Por supuesto, bajo el principio de la gobernanza también está implícita una mayor responsabilidad en la toma de decisiones entre los distintos

actores, a través de la asociación de representantes de los distintos actores, sean estos estudiantes, padres, madres de familia o juntas académicas.

Los proyectos integradores materializan esta idea con la participación de los actores de toda la comunidad dentro del proyecto educativo de cada institución. Por otro lado, la gobernanza también está relacionada con la responsabilidad que tienen los Estados por garantizar el acceso universal y la calidad de la educación, lo que incluye desarrollar ofertas que se adaptan a los contextos de segregación y encierro mediante aulas hospitalarias y atención domiciliaria para alfabetización. Las líneas de investigación de esta área son:

1. Dotación de recursos escolares
2. Gestión de las unidades operativas desconcentradas
3. Gestión y clima escolares
4. Gobernanza escolar en el sistema educativo (consejos estudiantiles, comités de padres y madres de familia, juntas académicas, consejo académico, juntas distritales de resolución de conflictos, etc.)
5. Proyectos integradores y gestión escolar
6. Segregación escolar y residencial
7. Servicio educativo público y sus distintas ofertas (Contextos encierro - Aulas hospitalarias - Atención domiciliaria – Alfabetización)
8. Incidencia educativa en el territorio

4.5 Protección de Derechos

Este enfoque está relacionado, por un lado, con la responsabilidad que tienen los Estados de garantizar el acceso a la educación, como medio indispensable para que todas las personas, sean estas niños/as, adolescentes o adultos/as, puedan desarrollar sus capacidades y participar de manera activa en la sociedad. De aquí se desprende la importancia de implementar modelos incluyentes para el desarrollo de la potencialidad que cada ser humano posee.

Esta área se propone analizar e indagar acerca de alternativas para una educación inclusiva de calidad para personas de atención prioritaria (asociadas o no a la discapacidad), entre los que se encuentran jóvenes y adultos que no han podido terminar su escolaridad por condiciones precarias, marginalidad y/o discriminación. También aborda la pertinencia cultural, lingüística y ambiental de los pueblos y nacionalidades.

De igual forma, la protección de los derechos aborda otros factores, que inciden en el desarrollo de la comunidad educativa. Para el contexto específico del país, el consumo de drogas, altas tasas de embarazados adolescentes y las situaciones de violencia representan áreas prioritarias para la investigación. En el marco del enfoque de derechos, la educación en sexualidad también debe ser incorporada en el proceso formativo escolar bajo una perspectiva de integralidad y como una dimensión constitutiva de las personas. Se incluye las siguientes líneas de investigación:

1. Educación especial
2. Consumo de drogas en el entorno escolar
3. Situaciones de violencia en el entorno escolar
4. Educación para la sexualidad y sus efectos

4.6 Enfoques transversales

A su vez, la Agenda de Investigación mantiene un enfoque transversal que incluye a la *educación inclusiva, educación intercultural, educación ambiental y gestión para la reducción de riesgos*.

El principio de la inclusión y equidad se enfoca en garantizar a todas las personas, grupos, pueblos el acceso, permanencia y culminación de la educación escolarizada. Parte de la comprensión de que cada persona tiene características de aprendizaje diferenciadas, y es deber del sistema educativo desarrollar modelos de aprendizaje adecuados. Esto implica medidas afirmativas y la adaptación de los programas educativos y los contextos pedagógicos para disminuir las brechas y posibilitar la participación de los estudiantes en todas las actividades desarrolladas al interior de una unidad educativa.

Según la normativa ecuatoriana la interculturalidad es un principio orientador de la política educativa. En la práctica, esto se traduce en garantizar que todos los actores del sistema nacional educativo conozcan y respeten las diferentes nacionalidades, culturas y pueblos que existen en el territorio nacional. Bajo esta lógica, entonces, la educación también debe asegurar espacios de reflexión, verbalización y fortalecimiento de la identidad cultural de los estudiantes.

La educación ambiental, como un principio rector de la política educativa, tiene como objetivo formar ciudadanos ambientalmente responsables y comprometidos con el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Es así como pretende promover y fortalecer la cultura y conciencia ambiental en la comunidad educativa, mediante la integración y transversalización del enfoque ambiental basado en valores, orientación ética, sentido altruista, innovación y calidad en todo el sistema educativo.

La gestión para la reducción de riesgos, como enfoque, se orienta a la implementación de estrategias en la comunidad educativa frente a eventos adversos de origen natural, antrópico y socio-tecnológico. Con esto se pretende fortalecer una cultura que promueva la reducción de amenazas y asegure mayores niveles de resiliencia con la participación de todos los actores educativos.

5. LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

5.1 Investigaciones que impliquen levantamiento de información

La metodología de una propuesta de investigación utilizará fuentes primarias de información, es decir información directa recolectada en campo a través de la aplicación de diversos instrumentos, tales como: observación, entrevistas, encuestas, cuestionarios, test estandarizados (cognitivos y no cognitivos), pruebas de conocimientos, grupos focales, entre los principales.

Si ese es el caso, es necesario anexar a la propuesta de investigación el consentimiento, asentimiento informado (si fuere el caso) y la carta de garantía de derechos en el Sistema Nacional de Educación.

A continuación, la explicación detallada de cada uno.

Consentimiento

El consentimiento es un proceso continuo que comienza cuando el investigador informa a los participantes sobre el estudio a realizar, y termina cuando los datos del participante ya no son necesarios. Las regulaciones establecidas por el Ministerio de Educación, enmarcadas en la ética del investigador, requieren que se lleve a cabo un proceso de consentimiento formal donde se proporcione a los participantes información específica sobre el estudio.

Para fines de investigación, el Ministerio de Educación requiere el consentimiento activo. Los investigadores deben apoyar los principios del consentimiento informado como parte integral de la planificación del proceso de recolección de datos. En este contexto, todos los proyectos de investigación que involucren niñas, niños y adolescentes menores de 18 años requieren el consentimiento informado por escrito de los padres o tutores.

Para asegurar que el consentimiento es informado, se ha elaborado el *Anexo 1 “Acuerdo de Consentimiento Informado para padres-madres-tutores”*, cuando la población objetivo de la investigación son estudiantes menores de edad. Si este no es el caso, también se ha elaborado el *Anexo 1A “Acuerdo de Consentimiento Informado para otros actores del Sistema Educativo”*, tales como docentes o autoridades, entre los principales.

Una vez aprobada la propuesta de investigación, el proceso de consentimiento informado será gestionado directamente por el investigador, como requisito previo al levantamiento de información en las instituciones educativas. En ningún caso el o los investigadores aplicarán los instrumentos de investigación sin contar con los respectivos consentimientos informados.

Asentimiento

Es el acuerdo afirmativo del participante menor de edad para colaborar en el desarrollo de la investigación; la falta de objeción no debe interpretarse como un asentimiento. Se debe dar al estudiante una explicación de los procedimientos de investigación a realizar de una manera clara y concisa, presentados en un lenguaje apropiado a su edad, experiencia y madurez. Debe darse al estudiante la opción de rehusarse a participar, aunque sus padres o tutores hayan dado su consentimiento para que lo hagan.

Para fines investigativos, es necesario presentar el asentimiento informado de estudiantes entre 12 y 18 años, de acuerdo con lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia. Se considera que en este segmento de edad los participantes cuentan con un mejor criterio para entender y asentir su participación en el estudio.

Para el efecto se ha elaborado el *Anexo 2 “Carta de asentimiento para estudiantes de 12-18 años”*, carta que deberá aplicarse si la investigación se llevará a cabo con participantes en ese tramo de edad.

Una vez aprobada la propuesta de investigación, el proceso de asentimiento será gestionado directamente por el investigador. Tome en cuenta que, si la investigación propuesta involucra una población objetivo de este tramo de edad, es necesario contar con las cartas de asentimiento previo al levantamiento de información. LA PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN TODOS LOS CASOS SERÁ VOLUNTARIA.

Confidencialidad de la información

Cualquier información obtenida fruto del desarrollo de una propuesta de investigación, ya sea levantada en campo o a través de registros institucionales, tendrá como único y exclusivo uso fines académicos e investigativos. No podrá ser difundida con propósitos comerciales o publicitarios con fines de lucro. Por lo cual, la información no podrá ser divulgada a ninguna persona natural o jurídica que no esté involucrada directamente en la ejecución de la presente propuesta y que no canalice la misma para los fines pertinentes.

El investigador y/o grupo de investigadores involucrados en un estudio, se compromete/n a respetar el principio de privacidad y confidencialidad en los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes a fin de proteger su intimidad y manejar toda la información que se obtenga con la más absoluta reserva.

Con lo cual, el no cumplimiento de lo anteriormente expuesto, mantendrá las sanciones respectivas en caso de divulgación de información de acuerdo con lo que se menciona en el marco normativo vigente.

Ley de Estadística

Art. 21.- Los datos individuales que se obtengan para efecto de estadística y censos son de carácter reservado; en consecuencia, no podrán darse a conocer informaciones individuales de ninguna especie, ni podrán ser utilizados para otros fines como de tributación o conscripción, investigaciones judiciales y, en general, para cualquier objeto distinto del propiamente estadístico o censal. Solo se darán a conocer los resúmenes numéricos, las concentraciones globales, las totalizaciones y, en general, los datos impersonales.

Art. 22.- Toda persona que suministrare datos o informaciones falsas, o no los entregare en su oportunidad, será sancionada por el Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos, con prisión de diez a treinta días, o multa, previa verificación del hecho.

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 6.- Información Confidencial. - Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política de la República.

El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación dará lugar a las acciones legales pertinentes.

No podrá invocarse reserva, cuando se trate de investigaciones que realicen las autoridades, públicas competentes, sobre violaciones a derechos de las personas que se encuentren establecidos en la Constitución Política de la República, en las declaraciones, pactos, convenios, instrumentos internacionales y el ordenamiento jurídico interno. Se excepciona el procedimiento establecido en las indagaciones previas.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

Artículo 6.- Accesibilidad y confidencialidad. - Son confidenciales los datos de carácter personal, tales como: ideología, afiliación política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales.

El acceso a estos datos sólo será posible con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la ley o por orden judicial.

También son confidenciales los datos cuya reserva haya sido declarada por la autoridad competente, los que estén amparados bajo sigilo bancario o bursátil, y los que pudieren afectar la seguridad interna o externa del Estado.

La autoridad o funcionario que por la naturaleza de sus funciones custodie datos de carácter personal, deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger y garantizar la reserva de la información que reposa en sus archivos.

Para acceder a la información sobre el patrimonio de las personas el solicitante deberá justificar y motivar su requerimiento, declarar el uso que hará de la misma y consignar sus datos básicos de identidad, tales como: nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante el respectivo reglamento se determinen. Un uso distinto al declarado dará lugar a la determinación de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales que el/la titular de la información pueda ejercer.

La Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos, definirá los demás datos que integrarán el sistema nacional y el tipo de reserva y accesibilidad.

Cada participante de quien se haya recolectado información, del tipo que fuere, mantendrá su anonimato. El investigador debe mantener la confidencialidad de la información y proporcionar garantías de esto a la comunidad educativa. El uso de la información recolectada, en todos los casos, tendrá como único y exclusivo fin el desarrollo de la propuesta de investigación presentada y aprobada.

Garantía de derechos en el Sistema Nacional de Educación

El Ministerio de Educación, ente rector de la política educativa del Ecuador, tiene como principal propósito velar por el bienestar y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, así como garantizar el ejercicio de sus derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador. Es importante y mandatorio que el investigador declare su compromiso de actuar en beneficio de la población estudiantil y comunidad educativa en general, en todas las actividades a realizar en las instituciones educativas a nivel nacional. Así mismo, como investigador principal debe asumir la responsabilidad sobre la protección de los derechos y el bienestar de los estudiantes, docentes y comunidad educativa en general, la dirección del estudio y la ejecución ética del proyecto.

En este sentido, de acuerdo con la normativa vigente se sancionará sí existiera vulneración de derechos y/o actos violentos a niños, niñas y adolescentes o comunidad educativa en general. Por lo cual, es obligatorio que el investigador principal, como representante y líder de la ejecución de la investigación revise y firme el Anexo 3. "Carta compromiso garantía de derechos en el Sistema Nacional de Educación".

Ingreso a las Instituciones Educativas

La recolección de datos en ámbitos educativos fiscales o fisco-misionales no puede comenzar hasta que no se haya aprobado oficialmente la propuesta de investigación por parte de la DNIE. Así mismo, el acuerdo de consentimiento y la carta de asentimiento, según fuese el caso, son requisitos indispensables previos al levantamiento de información.

Por otro lado, ningún miembro del personal de las instituciones educativas, Direcciones Distritales o Coordinaciones Zonales puede intervenir o evadir los procedimientos establecidos para el desarrollo de investigaciones en el Sistema Nacional de Educación. En todos los casos, el procedimiento para realizar investigaciones externas o mixtas estará sujeto a lo establecido en el punto cuatro (4) del presente instructivo.

5.2 Investigaciones que NO impliquen levantamiento de información

Cuando la metodología de una propuesta de investigación no involucre levantamiento de información sino uso de registros administrativos, el Ministerio de Educación cuenta con cierta información de libre acceso. Puede acceder a ella a través de la página web del Ministerio de Educación, en la sección “Estadísticas Educativas”, a través del siguiente enlace: <https://educacion.gob.ec/indice-de-indicadores/>

Sin embargo, en el caso que la información que considere necesaria para el desarrollo de su investigación no sea pública, el investigador deberá realizar la consulta expresa a la Dirección Nacional de Análisis e Información, quienes evaluarán la disponibilidad y pertinencia de acceder a la información requerida. En este caso se realizará el requerimiento directamente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: gestion.informacion@educacion.gob.ec

6. REQUISITOS y PLAZO PARA LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

6.1 Investigaciones externas

Los requisitos para realizar investigaciones externas en el Sistema Nacional de Educación son los que a continuación se mencionan.

Requisitos para la presentación de propuestas

1. **Formulario 1 “Presentación de propuestas de investigación externa en el Sistema Nacional de Educación”,** o Formulario 1A “Presentación de propuestas de investigación externa en el Sistema Nacional de Educación relacionadas a temas de salud⁵”, según sea el caso.
2. **Carta de acreditación de la institución a la que pertenece el investigador.** En los casos que la propuesta de investigación tenga tutoría, esta carta deberá ser realizada por el tutor principal de la investigación, en la que conste expresamente que la propuesta de investigación está aprobada. La carta estará dirigida a la Dirección Nacional de Investigación

⁵ Tome en cuenta que las investigaciones en salud están normadas por el Ministerio de Salud Pública, por lo cual, en todos los casos, la propuesta de investigación externa relacionada a este tema debe contar previamente con la autorización del Ministerio de Salud, de acuerdo con los requisitos vigentes establecidos para ello. Para mayor información en cuanto a los requerimientos dispuestos por el Ministerio de Salud, visite el siguiente enlace: <https://www.salud.gob.ec/autorizacion-de-investigaciones-en-salud/>

Educativa e incluirá el título y el resumen de la propuesta de investigación. En el caso que el investigador realice el estudio de manera independiente, no es obligatorio este requisito.

3. **Copia del documento de identificación del investigador principal** y del equipo de investigadores registrados en el formulario correspondiente.
4. **Instrumentos de recolección de datos** (por ejemplo: ficha para levantamiento de información, guía para la aplicación de grupos focales, guía de entrevistas, etc), en el caso que aplique. Tome en cuenta que se deben adjuntar **todos** los instrumentos de recolección de información que se hayan especificado en el formulario de investigación correspondiente.
5. **Anexo 1.** “Acuerdo de consentimiento informado para padres-madres-tutores”, **y/o Anexo 1A** “Acuerdo de consentimiento informado para otros integrantes del sistema educativo”, según corresponda.
6. **Anexo 2.** “Carta de asentimiento para estudiantes de 12-18 años”, si aplica.
7. **Anexo 3.** “Carta compromiso garantía de derechos en el sistema nacional de educación”. Este requisito es fundamental cuando la investigación involucra levantamiento de información.

Una vez recibido el formulario correspondiente completo, junto con TODOS los documentos adicionales solicitados, la DNIE tiene un plazo de 20 días laborables para remitir sus observaciones al primer envío completo. **ENVÍOS PARCIALES DE INFORMACIÓN O FORMULARIOS INCOMPLETOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA.**

Así mismo, la propuesta de investigación remitida en los formularios correspondientes **será revisada por un máximo de dos veces**, posterior a ello, si persisten inconsistencia conceptuales o metodológicas, la propuesta de investigación será rechazada. De ser necesario, se podrá realizar una reunión con el personal técnico de la DNIE y el/los autores de la propuesta de investigación para aclaraciones.

Procedimiento para la aprobación de propuestas

1. Envío del formulario correspondiente y TODOS los documentos solicitados de manera digital al correo electrónico investigacion.educativa@educacion.gob.ec. No se iniciará el proceso de revisión si el investigador no envía todos los documentos descritos en el punto 4.1. requisitos. No se recibirán solicitudes en físico, salvo justificadas excepciones.
2. Revisión y análisis de la documentación y propuesta de investigación recibida por parte de los técnicos de la DNIE. Según sea el caso, los técnicos revisarán y emitirán sus observaciones técnicas mediante correo electrónico dirigido al investigador principal del estudio.
3. Contestación por correo electrónico al investigador principal con las observaciones realizadas de ser el caso.

4. Nuevo envío de la propuesta de estudio por parte del investigador principal cuando esta haya tenido observaciones. Tome en cuenta que las observaciones técnicas realizadas a la propuesta son necesarias tomarlas en consideración para su aprobación.
5. Respuesta por correo electrónico con la aprobación o no aprobación de la propuesta de investigación. En los casos que la propuesta de investigación haya sido aprobada e implique levantamiento de información, el investigador debe proporcionar la información de las personas que ingresarán a la institución educativa para el levantamiento de información en la sección **otros investigadores** del formulario de presentación de la propuesta de investigación. Sin embargo, si hasta la presentación y aprobación del estudio el investigador aún no dispone de esta información, deberá remitirla vía correo electrónico **con un mínimo de 7 días antes de iniciar el operativo en campo.**

Es importante que los investigadores consideren que la DNIE revisa y aprueba en términos técnicos y metodológicos las propuestas de investigación remitidas. Sin embargo, aun cuando exista aprobación de dicha propuesta, en el caso que la/las institución/es educativa/s que forman parte del estudio se encuentren en condiciones vulnerables o determinadas situaciones de riesgo, la autoridad de la institución educativa es quien decidirá finalmente permitir o reprobar el ingreso del investigador o grupo de investigadores a la institución educativa.

Aquellas propuestas de investigación con un nivel de complejidad alto podrán tomar un tiempo de revisión mayor no estipulado y serán sometidas a revisiones profesionales internas o externas desde una perspectiva ética y con asesoramiento de expertos según el tema propuesto.

Una vez aprobada la propuesta de investigación, es expresa responsabilidad del investigador principal gestionar el ingreso y la comunicación con las instituciones educativas. Para ello, el único documento habilitante es el **oficio de aprobación de la propuesta de investigación** emitido por la DNIE. El mismo debe ser presentado a la Dirección Distrital de Educación correspondiente, así como a la autoridad de la institución educativa para su conocimiento. Este oficio describe los términos técnicos, metodológicos y plazo en el que la propuesta de investigación ha sido aprobada. **En ningún caso el investigador podrá ingresar a la institución educativa para realizar levantamiento de información, sin contar con la aprobación de la DNIE.**

6.2 Investigaciones mixtas

Los requisitos para realizar investigaciones mixtas en el Sistema Nacional de Educación serán los que a continuación se mencionan.

Requisitos la presentación de propuestas

1. **Carta de intención de los investigadores** (técnico/s de la DNIE e investigador externo principal) en donde se describa el resumen y metodología de la propuesta de investigación a realizar firmada por las partes.
2. **Formulario 2** "Presentación de propuestas de investigación mixta en el Sistema Nacional de Educación".
3. **Carta de acreditación de la institución a la que pertenece el investigador externo.** Esta carta la puede realizar el tutor principal de la investigación (en el caso que aplique) o el/la

representante de la institución de la cual el investigador tenga filiación institucional. Estará dirigida a la Dirección Nacional de Investigación Educativa e incluirá el título y el resumen de la propuesta de investigación. En el caso que el investigador realice el estudio de manera independiente, no es obligatorio este requisito.

4. **Memorando o correo electrónico** emitido por el director/a de la Dirección Nacional de Investigación Educativa en el cual designa al/los técnicos investigadores de la DNIE responsables del estudio.
5. **Copia del documento de identificación** del investigador principal del Ministerio de Educación (o grupo de investigadores), y del investigador externo principal registrados en el formulario correspondiente.
6. **Instrumentos de recolección de datos** (por ejemplo: ficha para levantamiento de información, guía para la aplicación de grupos focales, guía de entrevistas, etc), en el caso que aplique. Tome en cuenta que se deben adjuntar **todos** los instrumentos de recolección de información que se hayan especificado en el formulario de investigación correspondiente.
7. **Anexo 1.** “Acuerdo de consentimiento informado para padres-madres-tutores”, o Anexo 1A “Acuerdo de consentimiento informado para otros integrantes del sistema educativo”, según corresponda.
8. **Anexo 2.** “Carta de asentimiento para estudiantes de 12-18 años”, si aplica.
9. **Anexo 3.** “Carta compromiso garantía de derechos en el sistema nacional de educación”. Este requisito es fundamental cuando la investigación involucre levantamiento de información.

Una vez recibido el formulario correspondiente completo, junto con TODOS los documentos adicionales solicitados, la DNIE tiene un plazo de 20 días laborables para remitir sus observaciones al primer envío completo. **ENVÍOS PARCIALES DE INFORMACIÓN O FORMULARIOS INCOMPLETOS NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA.**

Procedimiento para la aprobación de propuestas

1. Envío del formulario correspondiente y TODOS los documentos solicitados de manera digital al correo electrónico investigacion.educativa@educacion.gob.ec. No se iniciará el proceso de revisión si los investigadores no envían todos los documentos descritos en el punto 4.1. requisitos. No se recibirán solicitudes en físico, salvo justificadas excepciones.
2. Revisión y análisis de la documentación y propuesta de investigación recibida por parte de los técnicos de la DNIE y el director/a.
3. Contestación por correo electrónico a los investigadores principales con las observaciones realizadas de ser el caso.

4. Nuevo envío de la propuesta de estudio por parte de los investigadores cuando hayan existido observaciones o comentarios. Tome en cuenta que las observaciones técnicas realizadas a la propuesta son necesarias tomarlas en consideración para su aprobación.
5. Respuesta por correo electrónico con la aprobación o no aprobación de la propuesta de investigación. En los casos que la propuesta de investigación haya sido aprobada e implique levantamiento de información, los investigadores deben proporcionar la información de las personas que ingresarán a la institución educativa para el levantamiento de información en la sección **otros investigadores** del formulario de presentación de la propuesta de investigación. Sin embargo, si hasta la presentación y aprobación del estudio, los investigadores aún no disponen de esta información, deberán remitirla vía correo electrónico **con un mínimo de 10 días antes de iniciar el operativo en campo.**

Es importante que los investigadores tomen en cuenta que la DNIE revisa y aprueba en términos técnicos y metodológicos la propuesta de investigación remitida. Sin embargo, aun cuando exista aprobación de dicha propuesta, en el caso que la/las Institución/es Educativa/s que forman parte del estudio se encuentren en condiciones vulnerables o determinadas situaciones de riesgo, la autoridad de la institución educativa es quien decidirá finalmente permitir o reprobar el ingreso del investigador o grupo de investigadores a la Institución educativa.

Una vez aprobada la propuesta de investigación, es expresa responsabilidad de los investigadores mixtos gestionar el ingreso y la comunicación con las instituciones educativas. Para ello, el único documento habilitante es el oficio de aprobación de la propuesta de investigación emitido por la DNIE. El mismo debe ser presentado a la Dirección Distrital de Educación correspondiente, así como a la autoridad de la Institución educativa para su conocimiento. Este oficio describe los términos técnicos, metodológicos y plazo en el que la propuesta de investigación ha sido aprobada. **En ningún caso el investigador podrá ingresar a la Institución educativa para realizar levantamiento de información, sin contar con la aprobación de la DNIE.**

Terminación de la propuesta de investigación mixta

Para el caso de las investigaciones mixtas, el desarrollo de la propuesta de investigación podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguno de los investigadores que figuren como principales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes. En ese caso es importante evidenciar la causa por la cual la investigación no pueda continuarse, sea esto por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.

7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA APROBAR UNA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

7.1 Relevancia de la investigación

Las propuestas de investigación deben demostrar que la investigación será beneficiosa para la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres y madres de familia, personal administrativo),

es decir, debería tener el potencial de aportar nuevos conocimientos en el área de investigación a la que corresponda. En general, no se aprobarán propuestas que no se enmarquen en la definición de investigación educativa establecida en este documento, ni tampoco se aprobarán propuestas que no persigan como único y exclusivo propósito fines académicos e investigativos.

7.2 Minimizar la interrupción en las actividades educativas

El investigador debe considerar maneras de asegurar que los procedimientos de recolección de datos (por ejemplo, la aplicación de test, cuestionarios o la conducción de grupos focales) causen una interrupción mínima de las actividades escolares. Las propuestas de investigación que causen mucha distorsión en el normal cumplimiento de las actividades educativas no serán aprobadas.

7.3 Selección de instituciones educativas participantes y obtención de permiso

Las propuestas de investigación deben especificar en el formulario correspondiente el nombre, zona, distrito y código AMIE de la institución educativa que va a ser partícipe del estudio. Si se requieren modificaciones a lo inicialmente propuesto en la investigación, se debe notificar y solicitar autorización a la DNIE, respaldando técnicamente los motivos que generan tales modificaciones.

La DNIE emite una aprobación sobre la propuesta de investigación según la información presentada en el formulario respectivo; sin embargo, como se ha mencionado en secciones anteriores del presente instructivo, esta aprobación no garantiza la participación de las instituciones educativas.

7.4 Devolución de resultados de investigación

El investigador principal se compromete a realizar la devolución de resultados de la investigación, en función a lo establecido en el Art. 6 y Art. 7 del Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00106-A en lo referente a investigaciones externas e investigaciones mixtas. El plazo máximo para la devolución de resultados a la DNIE es 30 días una vez finalizado el estudio.

Para ello, se debe proporcionar un informe escrito sobre los resultados finales de la investigación realizada, lo cual deberá contener una copia del estudio, bases de datos, instrumentos de recolección de información y demás documentos generados en el marco de la investigación para su archivo en el repositorio digital. El investigador principal se compromete a enviar mediante correo electrónico el documento final de la investigación, y de ser necesario, se solicitará también las bases de datos utilizadas, así como los instrumentos finales aplicados.

La dirección de correo electrónico a la que se deberá remitir la información es la siguiente: investigacion.educativa@educacion.gob.ec.

LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN TIENEN COMO ÚNICO PROPÓSITO EVIDENCIAR UN PROBLEMA DE ESTUDIO Y CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LA POLÍTICA EDUCATIVA, MAS NO CONSTITUYEN EN NINGUN CASO UN INSTRUMENTO QUE GENERE ACCIONES SANCIONATORIAS PARA LA POBLACIÓN DE ESTUDIO.

8. BIBLIOGRAFÍA

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. (2011). *Prospectiva y Política Pública para el cambio estructural en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile.

Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI (2011). Segundo Suplemento, Ecuador.

Palamidessi, M. (2014). El desarrollo de la investigación educativa y sus vinculaciones con el gobierno de la educación en América Latina. *Perfiles Educativos*.

Ander-Egg, E. (1995). *Técnicas de investigación social*, LUMEN, Buenos Aires, Argentina.

Hernández, R. et al, (2010). *Metodología de la investigación*, McGraw-Hill, Chile.

9. ANEXOS

Formulario 1. Presentación de propuestas de investigación externa en el Sistema Nacional de Educación

FORMULARIO 1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EXTERNA ⁶ EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN					
Para mayor objetividad en las respuestas a este formulario, revisar previamente el <i>Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación</i> , publicado por la Dirección Nacional de Investigación Educativa (DNIE), en la página web del Ministerio de Educación.					
A. Información de la propuesta de investigación					
Tipo de propuesta					
Propuesta nueva <input type="checkbox"/>	Reenvío de propuesta rechazada <input type="checkbox"/>		Alcance a propuesta aprobada <input type="checkbox"/>		
		Razones del alcance:			
Área de interés con que se relaciona la propuesta de investigación					
Seleccione UN área de interés con la que más se relaciona la propuesta de investigación. Para más información de las áreas de interés del Ministerio de Educación, revisar el <i>Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación</i> .					
Desarrollo profesional <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Áreas transversales: <input type="checkbox"/>	Otra <input type="checkbox"/>		
Educación y trabajo <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Educación inclusiva <input type="checkbox"/>	Describa cuál:		
Efectividad escolar (enseñanza-aprendizaje) <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Educación intercultural <input type="checkbox"/>			
Gobernanza y gestión escolar <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Educación ambiental <input type="checkbox"/>			
Protección de derechos <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Gestión para la reducción de riesgos <input type="checkbox"/>			
Líneas de investigación					
En el caso que la propuesta de investigación corresponda a una línea de investigación de las áreas de interés descritas en la sección anterior, seleccione UNA línea de investigación con la que más se relacione con su propuesta. Para más información de las líneas de investigación, revisar el <i>Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación</i> .					
Desarrollo profesional	Educación y trabajo	Efectividad escolar	Gobernanza y gestión escolar	Protección de derechos	Otra
1. <input type="checkbox"/>	1. <input type="checkbox"/>	1. <input type="checkbox"/>	1. <input type="checkbox"/>	1. <input type="checkbox"/>	Describa cuál:
2. <input type="checkbox"/>	2. <input type="checkbox"/>	2. <input type="checkbox"/>	2. <input type="checkbox"/>	2. <input type="checkbox"/>	
3. <input type="checkbox"/>	3. <input type="checkbox"/>	3. <input type="checkbox"/>	3. <input type="checkbox"/>	3. <input type="checkbox"/>	
4. <input type="checkbox"/>	4. <input type="checkbox"/>	4. <input type="checkbox"/>	4. <input type="checkbox"/>	4. <input type="checkbox"/>	
5. <input type="checkbox"/>		5. <input type="checkbox"/>	5. <input type="checkbox"/>		
		6. <input type="checkbox"/>	6. <input type="checkbox"/>		
		7. <input type="checkbox"/>	7. <input type="checkbox"/>		
		8. <input type="checkbox"/>	8. <input type="checkbox"/>		
		9. <input type="checkbox"/>			
		10. <input type="checkbox"/>			
		11. <input type="checkbox"/>			
		12. <input type="checkbox"/>			
		13. <input type="checkbox"/>			

⁶ Este formulario exceptúa investigaciones externas relacionadas a salud. En el caso de proponer una investigación relacionada a este tema, por favor llenar el Formulario 1A.

Título de la investigación:		
Información del investigador principal El investigador principal es la persona que liderará el desarrollo de la propuesta de investigación y, por lo tanto, es quien lleva la responsabilidad directa de su cumplimiento.		
Nombres y apellidos del investigador principal:		
Número de cédula de identidad / pasaporte:		
Nacionalidad:		
Filiación institucional o institución a la que pertenece (en el caso de investigadores independientes dejar en blanco):		
Dirección domiciliaria:		
Ciudad:		
Teléfono fijo / celular:		
Correo electrónico:		
Caracterización del investigador:	Estudiante de pregrado	<input type="checkbox"/>
	Estudiante de posgrado	<input type="checkbox"/>
	Docente universitario	<input type="checkbox"/>
	Docente de una Institución educativa	<input type="checkbox"/>
	Consultor/Investigador independiente	<input type="checkbox"/>
	Servidor público	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input type="checkbox"/> Cuál
Caracterización de la propuesta de investigación:	Tesis de pregrado	<input type="checkbox"/>
	Tesis de maestría	<input type="checkbox"/>
	Tesis doctoral	<input type="checkbox"/>
	Investigación independiente	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input type="checkbox"/> Cuál
Información del investigador tutor En el caso que esta propuesta de investigación sea liderada por un profesor/investigador tutor, por favor completar la información que se solicita a continuación; caso contrario, dejar en blanco.		
Nombres y apellidos del investigador tutor:		
Nacionalidad:		
Filiación institucional:		
Teléfono / Celular:		
Correo electrónico:		
Otros investigadores En el caso que participen otros investigadores que trabajen directamente en el procesamiento y/o levantamiento de información, por favor describa la información de manera individual por cada investigador adicional, de acuerdo con lo que se solicita a continuación. <i>En el caso de existir más de tres investigadores adicionales, añada los campos que sean necesarios.</i>		
IMPORTANTE: En el caso que hasta la fecha de presentación de la presente propuesta de investigación no se definan las personas que ingresarán a la institución educativa para el levantamiento de información, una vez aprobada la propuesta, puede remitirse este listado de personas hasta 7 días antes del ingreso a las instituciones vía correo electrónico a la DNIE.		
Investigador adicional uno		
Nombres y apellidos:		
Número de cédula de identidad / pasaporte:		
Teléfono / celular:		

Correo electrónico:		
Función dentro del estudio:		
Investigador adicional dos		
Nombres y apellidos:		
Número de cédula de identidad / pasaporte:		
Teléfono / celular:		
Correo electrónico:		
Función dentro del estudio:		
Investigador adicional tres		
Nombres y apellidos:		
Número de cédula de identidad / pasaporte:		
Teléfono / celular:		
Correo electrónico:		
Función dentro del estudio:		
Financiamiento		
La información que a continuación se solicita, sirve para contextualizar de dónde proviene los fondos para el desarrollo del estudio.		
Tipo de fuente de financiamiento:	Subvención privada (institución sin fines de lucro)	<input type="checkbox"/>
	Subvención privada (institución con fines de lucro)	<input type="checkbox"/>
	Organismos Internacionales	<input type="checkbox"/>
	Fondos concursables	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input type="checkbox"/>
	Cuál	
Período de financiamiento (mes/año):	Inicio financiamiento:	
	Fin financiamiento:	
B. Descripción de la propuesta de investigación		
Resumen		
Describa un resumen de la investigación que contenga el propósito, las preguntas de investigación (o hipótesis), los objetivos y la relevancia social de la investigación; si el estudio se realizará por fases, escriba una breve descripción de eso (250 palabras máximo).		
Metodología		
Conteste de manera clara y precisa la metodología de la investigación de su propuesta de acuerdo con lo que a continuación se solicita.		
Tipo de estudio	Descriptivo, correlacional, causal, de caso, etc.	
Objetivo del estudio	Objetivo general:	

	Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> • • 																																																																
Información de los participantes del estudio	Tipo de participantes (estudiantes, docentes, personal administrativo, director, autoridad distrital, etc.):																																																																
	Rango de edad:																																																																
	Sexo:																																																																
	Grupo étnico:																																																																
	Diseño muestral:																																																																
Fuentes primarias de la investigación Si la propuesta de investigación implica levantamiento de información en instituciones educativas, por favor responda lo que a continuación se solicita. Caso contrario, no llene esta sección.	<p style="text-align: center;">Fechas estimadas para la recolección de datos</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Fecha planificada para inicio de recolección de datos (mes/año):</td> <td style="width: 150px; height: 25px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Fecha planificada para finalización de recolección de datos (mes/año):</td> <td style="width: 150px; height: 25px;"></td> </tr> </table>	Fecha planificada para inicio de recolección de datos (mes/año):		Fecha planificada para finalización de recolección de datos (mes/año):																																																													
	Fecha planificada para inicio de recolección de datos (mes/año):																																																																
	Fecha planificada para finalización de recolección de datos (mes/año):																																																																
<p style="text-align: center;">¿Adjunta anexos de consentimiento informado? ⁷</p> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En el caso de haber contestado No en la sección anterior, justifique su respuesta:																																																																	
<p style="text-align: center;">Instrumentos de recolección de información</p> Detalle la información de los instrumentos de recolección de información a ser utilizados para el desarrollo del presente estudio (en el caso que se utilicen más de dos instrumentos, agregue la información): Nombre del instrumento 1: Propósito: Nombre del instrumento 2: Propósito:																																																																	
Cronograma referencial Mencionar las actividades generales planificadas de acuerdo con el detalle sugerido.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="padding: 5px;">Actividades⁸</th> <th colspan="4" style="padding: 5px;">Mes/Año</th> <th colspan="4" style="padding: 5px;">Mes/Año</th> <th colspan="4" style="padding: 5px;">Mes/Año</th> </tr> <tr> <th style="padding: 5px;">1</th> <th style="padding: 5px;">2</th> <th style="padding: 5px;">3</th> <th style="padding: 5px;">4</th> <th style="padding: 5px;">1</th> <th style="padding: 5px;">2</th> <th style="padding: 5px;">3</th> <th style="padding: 5px;">4</th> <th style="padding: 5px;">1</th> <th style="padding: 5px;">2</th> <th style="padding: 5px;">3</th> <th style="padding: 5px;">4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividades ⁸	Mes/Año				Mes/Año				Mes/Año				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																							
Actividades ⁸	Mes/Año				Mes/Año				Mes/Año																																																								
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																																					

⁷ La carta de consentimiento informado para padres/madres/tutores de estudiantes debe realizarse de manera obligatoria puesto que los estudiantes, en la generalidad, son menores de edad. Sin embargo, pueden existir casos que la población objeto de estudio no sean estudiantes, sino otros actores de la comunidad educativa, con lo cual este requisito no es necesario. No obstante, cuando la investigación implica levantamiento de información, es obligatorio presentar la carta de asentimiento y la carta compromiso de protección de derechos en el sistema educativo.

⁸ Si el desarrollo del estudio involucra levantamiento de información, tomar en cuenta el calendario escolar vigente para los regímenes costa y sierra, puesto que las actividades escolares no pueden ser interrumpidas.

Instituciones educativas

Si el estudio lo requiere, detalle las instituciones educativas en las que se va a desarrollar la investigación. Para completar esta información, visitar la sección de enlaces en <https://educacion.gob.ec/amie/> en donde se encuentran publicadas las bases de datos del AMIE.

Zona	Distrito	Código AMIE	Nombre de la Institución educativa

C. Confidencialidad y buen uso de la información

Revisar a detalle la sección de “confidencialidad de la información” del *Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación*.

D. Acuerdo del investigador

Al firmar este formulario el investigador acuerda:

1. Que ha leído y entiende las directrices contenidas en el *Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación*.
2. Que cualquier **modificación o desviación realizada en la propuesta de investigación aprobada**, no será implementada sin aprobación previa por escrito de la Dirección Nacional de Investigación Educativa. Incluye cambios en el investigador principal, desviación de la propuesta inicial aprobada, cambios en el diseño muestral, cambios en la metodología, entre los principales.
3. Que la propuesta de investigación presentada es de **completa autoría del investigador principal**. De comprobarse lo contrario, el investigador principal o investigadores que formen parte de la propuesta, incurrirán en plagio y su penalidad estará sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables.
4. Que en el caso de que la investigación involucre **levantamiento de información**, ha leído y entiende la “Carta compromiso de protección de derechos en el sistema educativo”.
5. Que **todos los participantes serán convocados y consentirán su participación** como se indica en el Instructivo para presentación de propuestas para realizar investigaciones educativas en el Sistema Nacional de Educación. **No ingresará a ninguna Institución educativa**, no se reclutará a ningún participante o accederá a datos hasta que **haya recibido la autorización oficial** para realizar la investigación propuesta.
6. Que el investigador principal se **compromete a realizar la devolución de resultados de la investigación**, en función a lo establecido en el Art. 6 del Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00106-A en lo referente a *Investigaciones Externas*. El **plazo máximo para la devolución de resultados a la Dirección Nacional de Investigación es 30 días** una vez finalizado el estudio.
7. Que en el caso que durante el desarrollo de la propuesta de investigación se evidencie o se notifique a las autoridades competentes algún tipo de **riesgo en el bienestar de los estudiantes**, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, la DNIE dará por suspendido el desarrollo de la investigación.

8. Que, la DNIE, en el marco de sus atribuciones, revisa y aprueba en términos técnicos y metodológicos la propuesta de investigación remitida. Sin embargo, aun cuando exista aprobación de dicha propuesta, en el caso que la/las Institución/es Educativa/s que forman parte del estudio se encuentren **en condiciones vulnerables o determinadas situaciones de riesgo**, la autoridad de la Institución educativa es quien decidirá finalmente permitir o reprobar el ingreso del investigador o grupo de investigadores a la Institución educativa. **Así mismo, los participantes seleccionados en el diseño muestral no tienen obligación expresa de ser parte del estudio puesto que su participación es voluntaria.**

9. Que, una vez aprobada la propuesta de investigación de manera oficial por parte de la Dirección Nacional de Investigación Educativa, el investigador principal o el grupo de investigador que intervienen en el estudio, son quienes realizan la **gestión y acercamiento formal con las autoridades zonales, distritales, y de la Institución educativa**, según corresponda. Así mismo, la gestión del desarrollo de la investigación es de única y exclusiva responsabilidad del investigador.

Suscribe,

Nombres completos y firma del investigador principal

Ciudad y fecha:

Formulario 1A. Presentación de propuestas de investigación externa en el Sistema Nacional de Educación relacionadas a temas de salud

FORMULARIO 1A. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EXTERNA EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN RELACIONADAS A TEMAS DE SALUD		
<p>Tome en cuenta que las investigaciones en salud están normadas por el Ministerio de Salud Pública, por lo cual, en todos los casos, la propuesta de investigación externa relacionada a este tema debe contar previamente con la autorización del Ministerio de Salud, de acuerdo con los requisitos vigentes establecidos para ello. Para mayor información en cuanto a los requerimientos dispuestos por el Ministerio de Salud, visite el siguiente enlace: https://www.salud.gob.ec/autorizacion-de-investigaciones-en-salud/</p> <p>POSTERIOR a esa autorización, complete el presente formulario y remítalo junto a la documentación solicitada para investigaciones externas en el Ministerio de Educación. Para mayor objetividad en sus respuestas, revise previamente el <i>Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación</i> publicado por la Dirección Nacional de Investigación Educativa (DNIE) en la página web del Ministerio de Educación.</p>		
A. Información de la propuesta de investigación		
Tipo de propuesta		
Propuesta nueva <input type="checkbox"/>	Reenvío de propuesta rechazada <input type="checkbox"/>	Alcance a propuesta aprobada <input type="checkbox"/>
Título de la investigación		
Información del investigador principal		
El investigador principal es la persona que liderará el desarrollo de la propuesta de investigación y, por lo tanto, es quien lleva la responsabilidad directa de su cumplimiento.		
Nombres y apellidos del investigador principal:		
Número de cédula de identidad / pasaporte:		
Nacionalidad:		
Filiación institucional o Institución a la que pertenece (en el caso de investigadores independientes dejar en blanco):		
Dirección domiciliaria:		
Ciudad:		
Teléfono / celular:		
Correo electrónico:		
Caracterización del investigador:	Estudiante de pregrado	<input type="checkbox"/>
	Estudiante de posgrado	<input type="checkbox"/>
	Docente universitario	<input type="checkbox"/>
	Docente de una institución educativa	<input type="checkbox"/>
	Consultor	<input type="checkbox"/>
	Servidor público	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input type="checkbox"/>
	Cuál	
	Tesis de pregrado	<input type="checkbox"/>
	Tesis de maestría	<input type="checkbox"/>
	Tesis doctoral	<input type="checkbox"/>
	Investigación independiente	<input type="checkbox"/>

Caracterización de la propuesta de investigación:	Otro	<input type="checkbox"/>
		Cuál
Información del investigador tutor En el caso que esta propuesta de investigación sea liderada por un profesor/investigador tutor, por favor completar la información que se solicita a continuación; caso contrario, dejar en blanco.		
Nombres y apellidos del investigador tutor:		
Nacionalidad:		
Filiación institucional:		
Teléfono / Celular:		
Correo electrónico:		
Otros investigadores En el caso que participen otros investigadores que trabajen directamente en el procesamiento y/o levantamiento de información, por favor describa la información de manera individual por cada investigador adicional, de acuerdo con lo que se solicita a continuación. <i>En el caso de existir más de tres investigadores adicionales, añada los campos que sean necesarios.</i>		
IMPORTANTE: En el caso que hasta la fecha de presentación de la presente propuesta de investigación no se definan las personas que ingresarán a la institución educativa para el levantamiento de información, una vez aprobada la propuesta, puede remitirse este listado de personas hasta 7 días antes del ingreso a las instituciones vía correo electrónico a la DNIE.		
Investigador adicional uno		
Nombres y apellidos:		
Número de cédula de identidad / pasaporte:		
Teléfono / celular:		
Correo electrónico:		
Función dentro del estudio:		
Investigador adicional dos		
Nombres y apellidos:		
Número de cédula de identidad / pasaporte:		
Teléfono / celular:		
Correo electrónico:		
Función dentro del estudio:		
Investigador adicional tres		
Nombres y apellidos:		
Número de cédula de identidad / pasaporte:		
Teléfono / celular:		
Correo electrónico:		
Función dentro del estudio:		
Financiamiento		
La información que a continuación se solicita, sirve para contextualizar de dónde provienen los fondos para el desarrollo del estudio.		
Tipo de fuente de financiamiento:	Subvención privada (institución sin fines de lucro)	<input type="checkbox"/>
	Subvención privada (institución con fines de lucro)	<input type="checkbox"/>
	Organismos Internacionales	<input type="checkbox"/>
	Fondos concursables	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input type="checkbox"/>
		Cuál

Período de financiamiento (mes/año):		Fecha inicio					
		Fecha fin					
B. Descripción de la propuesta de investigación							
Resumen Describa un resumen de la investigación que contenga el propósito, las preguntas de investigación (o hipótesis), los objetivos y la relevancia social de la investigación; si el estudio se realizará por fases, escriba una breve descripción de eso (250 palabras máximo).							
Metodología Conteste de manera clara y precisa la metodología de la investigación de su propuesta, de acuerdo con lo que a continuación se solicita.							
Tipo de estudio Descriptivo, correlacional, causal, de caso, etc.):							
Objetivo del estudio		Objetivo general: Objetivos específicos: • •					
Información de los participantes del estudio		Tipo de participantes (estudiantes, docentes, personal administrativo, director, autoridad distrital, etc.):					
		Rango de edad:					
		Sexo:					
		Grupo étnico:					
		Diseño muestral:					
Fuentes primarias de la investigación Si la propuesta de investigación implica levantamiento de información en Instituciones Educativas, por favor responda lo que a continuación se solicita. Caso contrario, no llene esta sección.		Fechas estimadas para la recolección de datos					
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Fecha planificada para inicio de recolección de datos (mes/año):</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td>Fecha planificada para finalización de recolección de datos (mes/año):</td> <td></td> </tr> </table>		Fecha planificada para inicio de recolección de datos (mes/año):		Fecha planificada para finalización de recolección de datos (mes/año):	
		Fecha planificada para inicio de recolección de datos (mes/año):					
Fecha planificada para finalización de recolección de datos (mes/año):							
¿Adjunta anexos de consentimiento informado?⁹							

⁹ La carta de consentimiento informado para padres/madres/tutores de estudiantes debe realizarse de manera obligatoria puesto que los estudiantes, en la generalidad, son menores de edad. Sin embargo, pueden existir casos que la población objeto de estudio no sean estudiantes, sino otros actores de la comunidad educativa, con lo cual este requisito no es necesario. No obstante, cuando la investigación implica levantamiento de información, es obligatorio presentar la carta de asentimiento y la carta compromiso de protección de derechos en el sistema educativo.

	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En el caso de haber contestado No en la sección anterior, justifique su respuesta:																																																																																																																																									
	Instrumentos de recolección de información																																																																																																																																									
	Detalle la información de los instrumentos de recolección de información a ser utilizados para el desarrollo del presente estudio (en el caso que se utilicen más de dos instrumentos, agregue la información): Nombre del instrumento 1: Propósito: Nombre del instrumento 2: Propósito:																																																																																																																																									
Cronograma referencial Mencionar las actividades generales planificadas de acuerdo con el detalle sugerido.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividades¹⁰</th> <th colspan="4">Mes/Año</th> <th colspan="4">Mes/Año</th> <th colspan="4">Mes/Año</th> </tr> <tr> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Actividades ¹⁰	Mes/Año				Mes/Año				Mes/Año				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																																																																																																
Actividades ¹⁰	Mes/Año				Mes/Año				Mes/Año																																																																																																																																	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																																																																																																														
	Instituciones educativas Si el estudio lo requiere, detalle las instituciones educativas en las que se va a desarrollar la investigación. Para completar esta información, visitar la sección de enlaces en https://educacion.gob.ec/amie/ en donde se encuentran publicadas las bases de datos del AMIE.																																																																																																																																									
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>Distrito</th> <th>Código AMIE</th> <th>Nombre de la Institución educativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Zona	Distrito	Código AMIE	Nombre de la Institución educativa																																																																																																																																					
Zona	Distrito	Código AMIE	Nombre de la Institución educativa																																																																																																																																							
C. Confidencialidad y buen uso de la información																																																																																																																																										
Revisar a detalle la sección de “confidencialidad de la información” del <i>Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación</i> .																																																																																																																																										

¹⁰ Si el desarrollo del estudio involucra levantamiento de información, tomar en cuenta el calendario escolar vigente para los regímenes costa y sierra, puesto que las actividades escolares no pueden ser interrumpidas.

D. Acuerdo del investigador

Al firmar este formulario el investigador acuerda:

1. **Que ha leído y entiende las directrices** contenidas en el *Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación*.
2. Que cualquier **modificación o desviación realizada en la propuesta de investigación aprobada**, no será implementada sin aprobación previa por escrito de la Dirección Nacional de Investigación Educativa. Incluye cambios en el investigador principal, desviación de la propuesta inicial aprobada, cambios en el diseño muestral, cambios en la metodología, entre los principales.
3. Que la propuesta de investigación presentada es de **completa autoría del investigador principal**. De comprobarse lo contrario, el investigador principal o investigadores que formen parte de la propuesta, incurrirán en plagio y su penalidad estará sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables.
4. Que en el caso de que la investigación involucre **levantamiento de información**, ha leído y entiende la “Carta compromiso de protección de derechos en el sistema educativo”.
5. Que **todos los participantes serán convocados y consentirán su participación** como se indica en el Instructivo para presentación de propuestas para realizar investigaciones educativas en el Sistema Nacional de Educación. **No ingresará a ninguna Institución educativa**, no se reclutará a ningún participante o accederá a datos hasta que **haya recibido la autorización oficial** para realizar la investigación propuesta.
6. Que el investigador principal se **compromete a realizar la devolución de resultados de la investigación**, en función a lo establecido en el Art. 6 del Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00106-A en lo referente a *Investigaciones Externas*. **El plazo máximo para la devolución de resultados a la Dirección Nacional de Investigación es 30 días** una vez finalizado el estudio.
7. Que en el caso que durante el desarrollo de la propuesta de investigación se evidencie o se notifique a las autoridades competentes algún tipo de **riesgo en el bienestar de los estudiantes**, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, la DNIE dará por suspendido el desarrollo de la investigación.
8. Que, la DNIE, en el marco de sus atribuciones, revisa y aprueba en términos técnicos y metodológicos la propuesta de investigación remitida. Sin embargo, aun cuando exista aprobación de dicha propuesta, en el caso que la/las Institución/es Educativa/s que forman parte del estudio se encuentren **en condiciones vulnerables o determinadas situaciones de riesgo**, la autoridad de la Institución educativa es quien decidirá finalmente permitir o reprobar el ingreso del investigador o grupo de investigadores a la Institución educativa. Así mismo, **los participantes seleccionados en el diseño muestral no tienen obligación expresa de ser parte del estudio puesto que su participación es voluntaria**.
9. Que, una vez aprobada la propuesta de investigación de manera oficial por parte de la Dirección Nacional de Investigación Educativa, el investigador principal o el grupo de investigador que intervienen en el estudio, son quienes realizan la **gestión y acercamiento formal con las autoridades zonales, distritales, y de la Institución educativa**, según corresponda. Así mismo, la gestión del desarrollo de la investigación es de única y exclusiva responsabilidad del investigador.

Suscribe,

Nombres completos y firma del investigador principal

Ciudad y fecha:

Formulario 2. Presentación de propuestas de investigación mixta en el Sistema Nacional de Educación

FORMULARIO 2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN MIXTA EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN					
<p>El presente formulario rige para investigaciones mixtas que no sean financiadas o administradas con recursos a cargo del Ministerio de Educación. Por lo cual, cuando esta Cartera de Estado participe en la administración de fondos, para que la investigación mixta pueda llevarse a cabo, tiene que realizarse un Convenio Especifico de Cooperación Técnica, según fuese el caso.</p> <p>Para mayor objetividad en las respuestas a este formulario, revisar previamente el <i>Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación</i>, publicado por la Dirección Nacional de Investigación Educativa (DNIE), en la página web del Ministerio de Educación.</p>					
1. Información de la propuesta de investigación					
Tipo de propuesta					
Propuesta nueva <input type="checkbox"/>	Reenvío de propuesta rechazada <input type="checkbox"/>	Alcance a propuesta aprobada <input type="checkbox"/>			
Área de interés con que se relaciona la propuesta de investigación					
<p>Seleccione UN área de interés con la que más se relaciona la propuesta de investigación. Para más información de las áreas de interés del Ministerio de Educación, revisar el <i>Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación</i>.</p>					
Desarrollo profesional <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Áreas transversales:	<input type="checkbox"/>	Otra <input type="checkbox"/>	
Educación y trabajo <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Educación inclusiva <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Describa cuál:	
Efectividad escolar (enseñanza-aprendizaje) <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Educación intercultural <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Gobernanza y gestión escolar <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Educación ambiental <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Protección de derechos <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Gestión para la reducción de riesgos <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Líneas de investigación					
<p>En el caso que la propuesta de investigación corresponda a una línea de investigación de las áreas de interés descritas en la sección anterior, seleccione UNA línea de investigación con la que más se relacione con su propuesta.</p> <p>Para más información de las líneas de investigación, revisar el <i>Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación</i>.</p>					
Desarrollo profesional	Educación y trabajo	Efectividad escolar	Gobernanza y gestión escolar	Protección de derechos	Otra
6. <input type="checkbox"/>	1. <input type="checkbox"/>	1. <input type="checkbox"/>	1. <input type="checkbox"/>	1. <input type="checkbox"/>	Describa cuál:
7. <input type="checkbox"/>	2. <input type="checkbox"/>	2. <input type="checkbox"/>	2. <input type="checkbox"/>	2. <input type="checkbox"/>	
8. <input type="checkbox"/>	3. <input type="checkbox"/>	3. <input type="checkbox"/>	3. <input type="checkbox"/>	3. <input type="checkbox"/>	
9. <input type="checkbox"/>	4. <input type="checkbox"/>	4. <input type="checkbox"/>	4. <input type="checkbox"/>	4. <input type="checkbox"/>	
10. <input type="checkbox"/>		5. <input type="checkbox"/>	5. <input type="checkbox"/>		
		6. <input type="checkbox"/>	6. <input type="checkbox"/>		
		7. <input type="checkbox"/>	7. <input type="checkbox"/>		
		8. <input type="checkbox"/>	8. <input type="checkbox"/>		
		9. <input type="checkbox"/>			
		10. <input type="checkbox"/>			
		11. <input type="checkbox"/>			
		12. <input type="checkbox"/>			
		13. <input type="checkbox"/>			
Título de la investigación:					

2. Información de los investigadores

Información del investigador principal del Ministerio de Educación

El investigador principal es la persona que liderará el desarrollo de la propuesta de investigación y, por lo tanto, es quien lleva la responsabilidad directa de su cumplimiento. El investigador principal designado por la Dirección Nacional de Investigación debe contar autorización expresa del director/a de la DNIE para la ejecución del estudio. Según sea el caso, pueden designarse uno o varios investigadores principales.

Investigador principal uno

Nombres y apellidos:	
Número de cédula de identidad:	
Cargo que desempeña:	
Dirección domiciliaria:	
Ciudad:	
Teléfono fijo / celular:	
Correo electrónico institucional:	
Correo electrónico personal:	

Investigador principal dos (en el caso que aplique)

Nombres y apellidos:	
Número de cédula de identidad:	
Cargo que desempeña:	
Dirección domiciliaria:	
Ciudad:	
Teléfono fijo / celular:	
Correo electrónico institucional:	
Correo electrónico personal:	

Información del investigador externo principal

El investigador externo principal es la persona que liderará el desarrollo de la propuesta de investigación y, por lo tanto, es quien lleva la responsabilidad directa de su cumplimiento. Según sea el caso, pueden participar uno o varios investigadores externos principales.

Investigador externo principal uno

Nombres y apellidos:	
Número de cédula de identidad / pasaporte:	
Nacionalidad:	
Filiación institucional o Institución a la que pertenece (en el caso de investigadores independientes dejar en blanco):	
Dirección domiciliaria:	
Ciudad:	
Teléfono fijo / celular:	
Correo electrónico:	

Investigador principal dos (en el caso que aplique)

Nombres y apellidos:	
Número de cédula de identidad / pasaporte:	
Nacionalidad:	
Filiación institucional o Institución a la que pertenece (en el caso de investigadores independientes dejar en blanco):	
Dirección domiciliaria:	
Ciudad:	
Teléfono fijo / celular:	

Correo electrónico:

Otros investigadores involucrados en el estudio
 Enlistar los nombres de los investigadores adicionales que participarán en el estudio. En el caso que *no* existan investigadores adicionales, dejar esta información en blanco.

IMPORTANTE: En el caso que hasta la fecha de presentación de la presente propuesta de investigación no se definan las personas que ingresarán a la institución educativa para el levantamiento de información, una vez aprobada la propuesta, **puede remitirse este listado de personas hasta 7 días antes del ingreso a las instituciones vía correo electrónico** a la DNIE.

Nombres completos	Rol en la investigación

3. Financiamiento

Para el desarrollo de la presente propuesta de investigación, no se realizará transferencia de recursos entre las partes. El financiamiento de la investigación será de exclusiva responsabilidad y gestión del investigador externo principal de manera individual, o a través de su filiación institucional. Por lo cual, en el caso de existir transferencia de recursos, el mecanismo por el que la investigación se llevará a cabo es a través de un Convenio Específico de Cooperación Técnica, según fuese el caso.

La información que a continuación se solicita, sirve para contextualizar de dónde provienen los fondos para el desarrollo del estudio.

Tipo de fuente de financiamiento:	Subvención privada (institución sin fines de lucro)	<input type="checkbox"/>
	Subvención privada (institución con fines de lucro)	<input type="checkbox"/>
	Organismos Internacionales	<input type="checkbox"/>
	Fondos concursables	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input type="checkbox"/>
	Cuál	

Período de financiamiento (mes/año):	Inicio financiamiento:
	Fin financiamiento:

4. Descripción de la propuesta de investigación

Resumen

Describa un resumen de la investigación que contenga el propósito, las preguntas de investigación (o hipótesis), los objetivos y la relevancia social de la investigación; si el estudio se realizará por fases, incluya una breve descripción de eso también (250 palabras máximo).

Metodología					
Conteste de manera clara y precisa la metodología de la investigación de su propuesta de acuerdo con lo que a continuación se solicita.					
Tipo de estudio Descriptivo, correlacional, causal, de caso, etc.					
Objetivo del estudio	Objetivo general: Objetivos específicos: • •				
Información de los participantes del estudio	Tipo de participantes (estudiantes, docentes, personal administrativo, director, autoridad distrital, etc.):				
	Rango de edad:				
	Sexo:				
	Grupo étnico:				
	Diseño muestral:				
Fuentes primarias de la investigación Si la propuesta de investigación implica levantamiento de información en Instituciones Educativas, por favor responda lo que a continuación se solicita. Caso contrario, no llene esta sección.	Fechas estimadas para la recolección de datos				
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Fecha planificada para inicio de recolección de datos (mes/año):</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha planificada para finalización de recolección de datos (mes/año):</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha planificada para inicio de recolección de datos (mes/año):		Fecha planificada para finalización de recolección de datos (mes/año):	
	Fecha planificada para inicio de recolección de datos (mes/año):				
Fecha planificada para finalización de recolección de datos (mes/año):					
¿Adjunta anexos de consentimiento informado?¹¹					
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En el caso de haber contestado No en la sección anterior, justifique su respuesta:					
	Instrumentos de recolección de información				
	Detalle la información de los instrumentos de recolección de información a ser utilizados para el desarrollo del presente estudio (en el caso que se utilicen más de dos instrumentos, agregue la información):				
	Nombre del instrumento 1: Propósito:				

¹¹ La carta de consentimiento informado para padres/madres/tutores de estudiantes debe realizarse de manera obligatoria puesto que los estudiantes, en la generalidad, son menores de edad. Sin embargo, pueden existir casos que la población objeto de estudio no sean estudiantes, sino otros actores de la comunidad educativa, con lo cual este requisito no es necesario. No obstante, cuando la investigación implica levantamiento de información, es obligatorio presentar la carta de asentimiento y la carta compromiso de protección de derechos en el sistema educativo.

	Nombre del instrumento 2: Propósito:																																						
Cronograma referencial Mencionar las actividades generales planificadas de acuerdo con el detalle sugerido.	Actividades¹²				Mes/Año				Mes/Año				Mes/Año																										
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																							
Instituciones educativas Si el estudio lo requiere, detalle las instituciones educativas en las que se va a desarrollar la investigación. Para completar esta información, visitar la sección de enlaces en https://educacion.gob.ec/amie/ en donde se encuentran publicadas las bases de datos del AMIE.																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Zona</th> <th style="width: 20%;">Distrito</th> <th style="width: 20%;">Código AMIE</th> <th style="width: 40%;">Nombre de la Institución educativa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>																Zona	Distrito	Código AMIE	Nombre de la Institución educativa																				
Zona	Distrito	Código AMIE	Nombre de la Institución educativa																																				
5. Obligaciones conjuntas																																							
Son obligaciones conjuntas de los investigadores principales del presente estudio, las que a continuación se describen:																																							
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar coordinadamente las actividades propuestas de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma referencial para la ejecución del presente estudio. 2. Coordinar de manera conjunta el diseño, implementación, análisis y posterior entrega de resultados de la investigación. 3. Los investigadores principales se comprometen a intercambiar documentos, datos, observaciones, memorias y cualquier otra documentación necesaria y específica para el desarrollo de la investigación, manteniendo especial sigilo y privacidad con la información que corresponda a registros administrativos no públicos. 4. Mantener la más estricta confidencialidad en concordancia con lo estipulado en la sección H. del presente formulario. 5. Realizar el control y seguimiento de las diferentes fases de la investigación propuesta. 																																							
6. Obligaciones del investigador principal de la DNIE																																							
Enlistar las obligaciones de expresa responsabilidad del investigador principal (o de los investigadores principales, según fuese el caso) de la DNIE:																																							

¹² Si el desarrollo del estudio involucra levantamiento de información, tomar en cuenta el calendario escolar vigente para los regímenes costa y sierra, puesto que las actividades escolares no pueden ser interrumpidas.

- 1.
- 2.
- 3.

7. Obligaciones del investigador externo principal

Enlistar las obligaciones de expresa responsabilidad del investigador principal externo (o de los investigadores principales externos, según fuese el caso):

- 1.
- 2.
- 3.

8. Confidencialidad y buen uso de la información

Revisar a detalle la sección de “confidencialidad de la información” del *Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación*.

9. Propiedad intelectual

El régimen de propiedad intelectual se atiene a lo establecido en el Libro III del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos la Creatividad e Innovación, en las partes que le correspondan. De igual forma, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Incentivos Financieros y Administrativos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología. Las partes coordinarán la inclusión de sus signos distintivos en los materiales de difusión y/o promoción del proyecto.

Las partes si así lo decidieren y con la debida autorización, podrán realizar la inscripción de los productos académicos, generados para la ejecución del presente instrumento, conforme la normativa vigente.

10. Acuerdo de los investigadores

Al firmar este formulario los investigadores principales acuerdan:

1. **Que han leído y entienden las directrices** contenidas en el *Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación*.
2. Que cualquier **modificación o desviación realizada en la propuesta de investigación aprobada**, no será implementada sin aprobación previa por escrito de la DNIE. Incluye cambios en el/los investigador/es principal/es, desviación de la propuesta inicial aprobada, cambios en el diseño muestral, cambios en la metodología, entre los principales.
3. Que la propuesta de investigación presentada es de **completa autoría de los investigadores principales**. De comprobarse lo contrario, los investigadores principales u otros investigadores que formen parte del estudio incurrirán en plagio y su penalidad estará sujeta a las disposiciones legales vigentes y aplicables.
4. Que en el caso de que la investigación involucre **levantamiento de información**, han leído y entienden la “Carta compromiso de protección de derechos en el sistema educativo”.
5. Que **todos los participantes serán convocados y consentirán su participación** como se indica en el *Instructivo para la presentación de propuestas de investigación educativa en el Sistema Nacional de Educación*. **No se ingresará a ninguna Institución educativa**, no se reclutará a ningún participante o se accederá a datos, hasta que los investigadores **hayan recibido la autorización oficial** para realizar la investigación propuesta.
6. Que los investigadores principales se **comprometen a realizar la devolución de resultados de la investigación**, en función a lo establecido en el Art. 7 del Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00106-A en lo referente a *Investigaciones Mixtas*. El **plazo máximo para la devolución de resultados a la DNIE es 30 días** una vez finalizado el estudio.
7. Que en el caso que durante el desarrollo de la propuesta de investigación se evidencie o se notifique a las autoridades competentes algún tipo de **riesgo en el bienestar de los estudiantes**, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, la DNIE dará por suspendido el desarrollo de la investigación.

8. Que, la DNIE, en el marco de sus atribuciones, revisa y aprueba en términos técnicos y metodológicos la propuesta de investigación remitida. Sin embargo, aun cuando exista aprobación de dicha propuesta, en el caso que la/las Institución/es Educativa/s que forman parte del estudio se encuentren **en condiciones vulnerables o determinadas situaciones de riesgo**, la autoridad de la Institución educativa es quien decidirá finalmente permitir o reprobar el ingreso del investigador o grupo de investigadores a la Institución educativa. **Así mismo, los participantes seleccionados en el diseño muestral no tienen obligación expresa de ser parte del estudio puesto que su participación es voluntaria.**
9. Que, una vez aprobada la propuesta de investigación de manera oficial por parte de la DNIE, los investigadores principales u otros investigadores que intervienen en el estudio, son quienes realizan la **gestión y acercamiento formal con las autoridades zonales, distritales, y de la Institución educativa** según corresponda. Así mismo, la gestión del desarrollo de la investigación es de única y exclusiva responsabilidad de los investigadores.
10. Que, los investigadores que lideran el desarrollo del estudio propuesto mantendrán su **relación laboral en dependencia con su entidad de origen.**
11. Que el **plazo de ejecución** de la propuesta de investigación corresponde al cronograma tentativamente propuesto. Con lo cual, una vez aprobada la propuesta, las obligaciones conjuntas y específicas entran en vigor.

Suscriben,

Nombres completos y firma del investigador principal del Ministerio de Educación

Nombres completos y firma del investigador principal externo

Ciudad y fecha:

Anexo 1. Acuerdo de consentimiento informado para padres-madres-tutores

Modifique y elimine la información en azul según corresponda a su propuesta de investigación. Recuerde que la información de este documento debe coincidir con lo detallado en el formulario de la propuesta aprobada. Es necesario que se asegure que los padres-madres y/o tutores comprendan de manera clara y precisa la información aquí descrita; de tal manera que puedan consentir o NO la participación de sus hijos/as. Tome en cuenta que la participación en el estudio en todos los casos será VOLUNTARIA.

ANEXO 1. ACUERDO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PADRES-MADRES-TUTORES

Ciudad y fecha:

Yo, (nombres completos del investigador principal), INVESTIGADOR/A PRINCIPAL del estudio titulado (nombre completo del estudio según lo descrito en el formulario aprobado correspondiente), pongo en su conocimiento el desarrollo de la investigación que a continuación se menciona. Por favor lea atentamente este acuerdo de consentimiento antes de tomar una decisión sobre la participación de su representado/a en el estudio.

Resumen de la propuesta de investigación: Colocar el resumen de la propuesta de investigación según lo descrito en el formulario aprobado correspondiente.

Participación del estudiante en el estudio: Ser claro y conciso con la descripción de cuál será la participación del estudiante en el estudio. En esta sección es necesario informar a los padres- madres y/o tutores sobre las herramientas e instrumentos de investigación que se utilizará (encuesta, entrevista, fotografías, etc.) para la recolección de la información.

Tiempo requerido: Especificar el tiempo (horas y sesiones) que participará el estudiante. Si el estudio se llevará a cabo en varias fases y se requerirá la participación del estudiante en todas ellas, proporcione también esa información.

Cronograma del estudio: Incluir el cronograma de actividades descrito en el formulario correspondiente aprobado.

Derecho a retirarse del estudio: Usted tiene el derecho de retirar a su hijo/a del estudio en cualquier momento sin penalización alguna. Si ese fuere el caso, tomar contacto directamente con el investigador principal de este estudio, cuya información se encuentra al final de este acuerdo.

Así mismo, de existir cualquier tipo de anomalía que usted considere ponga en riesgo el bienestar de su hijo/a o representado/a, reportarlo directamente a la autoridad de la Institución educativa quien deberá tomar las acciones correspondientes de acuerdo con la normativa vigente.

La propuesta de investigación descrita fue previamente revisada y aprobada por la Dirección Nacional de Investigación Educativa, por lo cual, como investigador principal, así como todos los investigadores involucrados en el desarrollo del estudio, acordamos expresamente mantener la más estricta confidencialidad en el uso de la información, y entendemos que la participación de su representado es voluntaria. La información que usted y su hijo den para el estudio será manejada confidencialmente. Sus datos y los datos de su hijo/a serán anónimos, lo que significa que su nombre

no será recopilado o enlazado a los datos que no tengan como único y exclusivo propósito el desarrollo de la presente investigación.

Si tiene preguntas adicionales sobre el estudio, comuníquese con:

Nombre del investigador principal:

Entidad a la que pertenece:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Con esos antecedentes, como representante de su hijo/a acuerda:

Permitir su participación en el estudio de investigación especificado.

NO permitir su participación en el estudio de investigación especificado.

Nombres completos del/la representante:

Firma:

Fecha:

Anexo 1A. Acuerdo de consentimiento informado para otros integrantes del sistema educativo

Modifique y elimine la información en azul según corresponda a su propuesta de investigación. Recuerde que la información de este documento debe coincidir con lo detallado en el formulario de la propuesta aprobada. Es necesario que se asegure que los padres-madres y/o tutores comprendan de manera clara y precisa la información aquí descrita; de tal manera que puedan consentir o NO la participación de sus hijos/as. Tome en cuenta que la participación en el estudio en todos los casos será VOLUNTARIA.

ANEXO 1A. ACUERDO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA OTROS INTEGRANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO

Ciudad y fecha:

Yo, (nombres completos del investigador principal), INVESTIGADOR/A PRINCIPAL del estudio titulado (nombre completo del estudio según lo descrito en el formulario aprobado correspondiente), pongo en su conocimiento el desarrollo de la investigación que a continuación se menciona. Por favor lea atentamente este acuerdo de consentimiento antes de tomar una decisión sobre su participación en el estudio.

Resumen de la propuesta de investigación: Colocar el resumen de la propuesta de investigación según lo descrito en el formulario aprobado correspondiente.

Participación del estudiante en el estudio: Ser claro y conciso con la descripción de cuál será su participación en el estudio. En esta sección es necesario informar sobre las herramientas e instrumentos de investigación que se utilizará (encuesta, entrevista, fotografías, etc.) para la recolección de la información.

Tiempo requerido: Especificar el tiempo (horas y sesiones) que intervendrá el participante. Si el estudio se llevará a cabo en varias fases y se requerirá su participación en todas ellas, proporcione también esa información.

Cronograma del estudio: Incluir el cronograma de actividades descrito en el formulario correspondiente aprobado.

Derecho a retirarse del estudio: Usted tiene el derecho de retirarse del estudio en cualquier momento sin penalización alguna. Si ese fuere el caso, tomar contacto directamente con el investigador principal de este estudio, cuya información se encuentra al final de este acuerdo.

Así mismo, de existir cualquier tipo de anomalía que usted considere ponga en riesgo su bienestar, reportarlo directamente a la autoridad de la Institución educativa quien deberá tomar las acciones correspondientes de acuerdo con la normativa vigente.

La propuesta de investigación descrita fue previamente revisada y aprobada por la Dirección Nacional de Investigación Educativa, por lo cual, como investigador principal, así como todos los investigadores involucrados en el desarrollo del estudio, acordamos expresamente mantener la más estricta confidencialidad en el uso de la información, y entendemos que la participación de su representado es voluntaria. La información obtenida para el desarrollo de este estudio será

manejada confidencialmente. Sus datos no serán enlazados a ningún otro tipo de información que no tenga como único y exclusivo propósito el desarrollo de la presente investigación.

Si tiene preguntas adicionales sobre el estudio, comuníquese con:

Nombre del investigador principal:

Entidad a la que pertenece:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Con esos antecedentes acuerda:

Participar en el estudio de investigación especificado.

NO PARTICIPAR en el estudio de investigación especificado.

Nombres completos:

Firma:

Fecha:

Anexo 2. Carta de asentimiento para estudiantes de 12-18 años

Modifique y elimine la información en azul según corresponda a su propuesta de investigación. Recuerde que la información de este documento debe coincidir con lo detallado en el formulario de la propuesta aprobada. Es necesario que se asegure que los estudiantes comprendan de manera clara y precisa la información aquí descrita; de tal manera que puedan asentir o no su participación VOLUNTARIA.

ANEXO 2. CARTA DE ASENTIMIENTO PARA ESTUDIANTES ENTRE 12-18 AÑOS

Por favor, lee este documento con tu(s) padre (s) o tutor (es) antes de decidirte a participar en el estudio. Tu representante también será informado del desarrollo de esta investigación y permitirá tu participación a través del acuerdo de consentimiento informado. Sin embargo, es importante tener claro tu participación voluntaria en el estudio.

Este estudio ayudará a aprender más acerca de **insertar el tema y describir en un lenguaje sencillo el propósito del estudio**. Quisiera contar con tu participación en el estudio porque **describir las razones principales por las que es importante que el estudiante participe**.

Si aceptas participar en el estudio, esto será de la siguiente manera **describir los procedimientos (por ejemplo, cuestionarios, actividades, si el menor será fotografiado, grabado en audio o grabado en video), esta explicación debe realizarse en un lenguaje amigable de tal manera que niño/niña/adolescente entienda lo que lee. Incluya también el número de visitas y el plazo en el cual se desarrollará el estudio. Es necesario aclarar que la participación se realizará en el aula de clase, o en su defecto dentro de los predios de la Institución educativa, salvaguardando el bienestar de los estudiantes e interrumpiendo lo menos posible las clases.**

Tu participación en el estudio es completamente voluntaria y puedes retirarte en cualquier momento si esa es tu voluntad. Tu papá-mamá/tutor saben sobre este estudio y te estamos preguntando si te gustaría participar en él. En caso de tener alguna duda al respecto, notificarla directamente al investigador principal del estudio y/o a la autoridad de tu Institución educativa.

La información del investigador principal es la siguiente:

Nombre del investigador principal:

Entidad a la que pertenece:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Con esos antecedentes, acepto participar en el estudio de investigación descrito anteriormente.

Nombres y apellidos del estudiante:

Fecha:

Anexo 3. Carta compromiso garantía de derechos en el Sistema Nacional de Educación

ANEXO 3. CARTA COMPROMISO GARANTÍA DE DERECHOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación, ente rector de la política educativa del Ecuador, tiene como misión velar por el bienestar y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, así como garantizar el ejercicio de sus derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador. De igual manera, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Ley Orgánica de Educación Intercultural e instrumentos internacionales de protección y garantía de derechos funcionan como ejes rectores de cuidado y garantía de los estudiantes.

En este sentido, de acuerdo con la normativa vigente se sancionará si existiera vulneración de derechos y/o actos violentos a niños, niñas y adolescentes o comunidad educativa en general.

Por lo cual, yo, (**nombres completos del investigador principal**), INVESTIGADOR/A PRINCIPAL del estudio titulado (**nombre completo del estudio según lo descrito en el formulario aprobado correspondiente**), luego de haber realizado el procedimiento requerido por la normativa vigente del Ministerio de Educación para la aprobación de propuestas de investigación en el Sistema Nacional de Educación, declaro.

- Que mis acciones en la institución educativa serán conducidas por el **Principio de Interés Superior del Niño**, principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes).
- Que tengo total disposición de cumplir con los mandatos constitucionales de protección y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes en todos los espacios educativos, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y del Código de la Niñez y Adolescencia.
- Que tengo total disposición de cumplir con lo dispuesto en la **Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y su Reglamento** en las actividades que comprendan mi visita a la institución educativa.
- Que, en caso de ser requerido, tengo total disposición de seguir los procedimientos establecidos en el documento **Protocolos de Actuación frente a situaciones de violencia y violencia sexual detectados o cometidos en el Sistema Nacional de Educación** (Mineduc, 2017)¹³

Por tanto, declaro mi compromiso de actuar en beneficio de la población estudiantil y comunidad educativa en general, en todas las actividades a realizar en las instituciones educativas de cualquier sostenimiento a nivel nacional. Caso contrario seré objeto de sanción de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente.

Así mismo, como investigador principal de la investigación anteriormente descrita, asumo la responsabilidad sobre la protección de los derechos y el bienestar de los estudiantes, docentes y comunidad educativa en general, la dirección del estudio y la ejecución ética del proyecto.

Atentamente,

Nombres completos del investigador principal:

Firma:

Fecha:

¹³ Puede encontrar el Protocolo de actuación frente a SITUACIONES DE VIOLENCIA detectadas o cometidas en el sistema educativo en el siguiente enlace: https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/03/Protocolos_violencia_web.pdf